

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que representa los intereses de la entidad ejecutante, allegó la instrumentación rotulada: "RENUNCIA DE PODER". La Victoria, Valle del Cauca, diciembre 1 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

AUTO No. 800 EJECUTIVO

DTE. FIDUAGRARIA - PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS
DDO. MELIZA ALEJANDRA URDINOLA OSPINA
RADICACIÓN 2017-00092-00

(RENUNCIA PODER)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

Uno (1) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la documentación allegada por el actuante Representante Judicial de la entidad ejecutante en éste, rotulada: "RENUNCIA AL PODER OTORGADO"; esta Operadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, TIENE por renunciado el poder otrora conferido al Abogado memorialista; habida cuenta que el Profesional del Derecho se atemperó a la exigencia dispuesta en el inciso cuarto, del canon 76 del Estatuto General del Proceso; dándole cuenta de su decisión a su otrora mandante, según se colige de la instrumentación arrimada, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal evento, los días dispuestos en la normativa en cita, para revestir de procedencia la petición subjúdice.

Por lo anterior, este proceso queda a la espera de que la entidad demandante designe un nuevo Gestor Judicial que represente sus intereses.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cee59a03b00a3f9b7e3e96b14c8ed032d147980ad570590c6f4fe30d407462a8

Documento generado en 01/12/2022 08:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica